



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA. Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

### **PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE 14 HUERTOS URBANOS SITUADOS EN EL ANTIGUO RECINTO DE LA EXPOSICIÓN DE GANADEROS DE ESTA CIUDAD DE ARACENA.**

#### **1. RÉGIMEN DEL USO DE LOS HUERTOS. OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS**

Los concesionarios de la explotación de un huerto urbano se comprometen a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela concedida, haciendo un buen uso en todo momento del espacio donde la misma se ejerce, y acatando el funcionamiento y las normas que lo regulan conforme a lo dispuesto en la Concesión y en las normas de uso que el Ayuntamiento de Aracena establezca en cualquier momento y, especialmente, en las que se establecen a continuación:

- Los usuarios de los huertos tendrán la misión de velar por el buen funcionamiento de todo aquello que esté relacionado con la utilización de las parcelas y de los espacios comunes.
- Los huertos se dedicarán exclusivamente a actividades agrícolas para la obtención de hortalizas, frutos y flores. No está permitida la plantación de árboles ni arbustos que den sombra. Así mismo queda prohibido el cultivo de plantas degradantes del suelo, de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley, de césped ornamental y de cualquier otra especie ornamental de altas exigencias hídricas. Si se desean emplear cultivos ornamentales deberán estar adaptados a la climatología de la zona y ser de bajo consumo hídrico.
- Queda expresamente prohibido realizar cualquier tipo de obra o edificación en la parcela objeto de concesión, que no sean las propias de conservación y mantenimiento de la misma. Así mismo no está permitido delimitar los huertos con muros, maderas, plásticos u otros materiales.
- No se podrá utilizar el huerto, ni su local adscrito, como almacén o depósito de materiales y/o mobiliario (mesas, sillas, etc.).
- Se cuidará de no poner plantas altas que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura en ningún caso de los dos metros y medio.
- Los productos obtenidos de los huertos no podrán ser vendidos, entendiéndose que están destinados al consumo propio y familiar.
- No se podrá modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las a parcelas colindantes, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- En las zonas comunes no podrán depositarse restos ni residuos de ningún tipo, a fin de mantenerlas siempre limpias y bien cuidadas. En cualquier caso el adjudicatario será responsable de todos los desperfectos que se puedan ocasionar por su causa en dichas zonas comunes o su entorno.
- Queda prohibida la introducción de vehículos a motor a la zona de huertos, salvo en casos excepcionales y con permiso municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA. Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

- No se podrán introducir animales o mascotas, ni aunque vayan atadas, debiendo permanecer fuera del recinto de los huertos urbanos.

El Ayuntamiento está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad.

El Ayuntamiento se hará cargo de la supervisión del recinto, para lo cual inspeccionará periódicamente las parcelas y exigirá el cumplimiento de todas las normas contenidas en este pliego.

En el supuesto de que el adjudicatario no pueda atender el huerto de forma temporal (enfermedad, vacaciones, etc) y delegue los cuidados en otra persona, ésta deberá presentar, si así le es requerida por el personal del Ayuntamiento, la correspondiente autorización firmada por el adjudicatario, o comunicarlo por escrito a la Concejalía de Medio Ambiente.

La autorización para explotar los huertos urbanos podrá revocarse por causas derivadas del incumplimiento de las normas de uso a las que se hace referencia en este pliego, sin que su titular tenga derecho a indemnización y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

### 2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento de Aracena se compromete a poner los huertos urbanos a disposición de los adjudicatarios debidamente delimitados con el suelo fértil y toma de agua para el riego, incluido depósito de 200 litros.
2. El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de **las instalaciones** comunes para los usuarios.
3. Correrá a cargo del Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación y mejora de las instalaciones, así como el mantenimiento del entorno.

### 3. HORARIO

Los usuarios de los Huertos Urbanos Municipales deberán atenerse a los horarios establecidos.

Los horarios de apertura y cierre de los Huertos serán determinados por la Concejalía de Medio Ambiente en función de los medios y las necesidades observadas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA. Huelva.  
Tfno. 959-126276 / 637-835550  
Fax. 959-127037  
Página Web: [www.aracena.es](http://www.aracena.es)  
Correo electrónico: [sac@ayto-aracena.es](mailto:sac@ayto-aracena.es)

### **4. USO DEL AGUA**

1. El agua es un bien escaso del que debe realizarse un uso responsable, por lo que será obligatoria la instalación por parte del adjudicatario y a su costa de un sistema de riego por goteo para garantizar el máximo de eficiencia hídrica.
2. No se podrá proceder a la alteración, manipulación o modificación de la instalación de toma de agua existente sin autorización municipal, siendo su incumplimiento, motivo de extinción de la concesión.
3. Cada huerto cuenta con un registro propio e interno del consumo de agua, cuyo control realizará el Ayuntamiento de Aracena, que bimensualmente le facturará el agua consumida.
4. Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento del sistema de riego, e incluso el depósito instalado, a partir del contador debiendo el mismo reparar las fugas que se hallen en su huerto en el momento de ser detectadas; en caso de que la fuga no se halle en su huerto o sea de tal magnitud que pueda afectar a la red de distribución general deberá informar a los responsables municipales.
5. Se prohíbe expresamente la limpieza de vehículos particulares en el recinto de huertos.